

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-082-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato de PDF de nombre UAIP-304-1087-2019(2), que contiene datos estadísticos de la información que fue requerida por esta Unidad.

Considerando:

I. El 7 de mayo de 2019, la señora XXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 304/2019, en la cual solicitó vía electrónica:

“1- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de marzo de 2019. 2- Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, para el mes de marzo de 2019. 3- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de marzo de 2019”(sic).

El 8 de mayo de 2019, mediante resolución con referencia UAIP/304/Radmisión/725/2019(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por memorando con referencia UAIP/304/1087/2019(2), de esa misma fecha.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la señora XXXXXX el memorando con referencia DGIE-IML-082-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato de PDF de nombre UAIP-304-1087-2019(2), que contiene datos estadísticos de la información que fue requerida por esta Unidad.

2. *Notifíquese.*



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.